

BAQUEDANO, 05 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1381

**VISTOS:**

1. Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Día del Niño en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda".
2. Con fecha 14 de diciembre de 2010 el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 8, según acuerdo N° 178, aprobó Presupuesto Municipal 2011.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1-19.704, que fija el texto refundido, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2002.

**CONSIDERANDO:**

1. Que existe la necesidad de generar instancias de participación, recreación, motivación para la comuna a través de actividades orientadas a la celebración de fechas de connotación pública. Por sobre todo en el mes de agosto en donde se celebra la festividad del día del niño.

**DECRETO:**

1. APRÚEBESE el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Día del Niño en las localidades de Sierra Gorda y Baquedano", a ejecutarse el día 15 de Agosto de 2011, por un monto de \$6.000.000 (seis millones de pesos).
2. IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas del clasificador Presupuestario Municipal.

Cuenta presupuestaria	Detalle	Concepto	Monto total
22.08.011	Servicio, producción y desarrollo de eventos.	Necesidad para la producción y desarrollo integral de los eventos que van en directo beneficio de la localidad de Sierra Gorda.	3.000.000
22.08.011	Servicio, producción y desarrollo de eventos.	Necesidad para la producción y desarrollo integral de los eventos que van en directo beneficio de la localidad de Baquedano.	3.000.000
Total			\$6.000.000

3. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas, Alcaldía y DIDECO.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIELA BARRAZA VENEGAS  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/MBV/CIF/RMP/MBV/mbv  
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- Dideco